

RESOLUCIÓN No. 203 de 2018

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA UNA CONVOCATORIA.

EL GERENTE DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN, en uso de sus facultades legales y estatutarias, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el acuerdo 005 de 2018, expedido por la Junta Directiva de la Lotería de Medellín y demás normas que le apliquen y se encuentren vigentes,

1

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Lotería de Medellín como persona jurídica en su condición de Junta de Departamental de Beneficencia en cumplimiento del código de comercio y de la ordenanza 041 de 2017, ejerce el dominio sobre los inmuebles que posee denominados en la finca Montenegro los cuales están ubicados en la vía que va de la Pintada a Valparaíso, los cuales fueron entregados mediante escritura pública 86 del 26 de Abril de 2012 de la Notaria de Valparaíso. Los lotes que fueron adjudicados se encuentran en jurisdicción de los Municipios de la Pintada y Valparaíso Antioquia conforme a los planos protocolizados

SEGUNDO: Que la Lotería de Medellín, en uso del principio de planeación y seguimiento al buen uso de los predios que son de su propiedad, considera fundamental generar ingresos a un corto plazo, garantizando los actos de señor y dueño en predio, lotes que deben estar ocupados al 100%, evitar invasiones por parte de terceros; así mismo se evita el costo de vigilancia de los mismo y que no le generen a la LOTERIA DE MEDELLIN inversiones por sostenimiento y administración; los arrendara para el desarrollo de las actividades de acuerdo al uso del suelo.

TERCERO: Que de conformidad con lo anterior se publico en la página web de la entidad una convocatoria con el objeto de dar en arrendamiento dichos lotes, el día 31 de agosto de 2018.

CUARTO: Que para el día del cierre de la convocatoria, el 6 de septiembre de 2018, se recibió una propuesta de la sociedad **GUSTAVO VELASQUEZ CARMONA Y CIA NIT. 800096851-5**, la cual cumplió con todas las requisitos solicitados.

QUINTO: Que el día jueves 13 de septiembre de 2018, se realizó una comisión con los oferentes para conocer y recorrer los lotes en el municipio de la Pintada, objeto de la convocatoria.

SEXTO: Que los oferentes mediante correo electrónico del día 18 de septiembre del año 2018, solicitan evaluar el plazo estipulado para el contrato de arrendamiento en la convocatoria toda vez que lo justifican diciendo que deben hacer unos gastos para adecuar el terreno de los lotes a arrendar.

SÉPTIMO: Que la Entidad por ese mismo medio le dio respuesta al ofertante diciéndole que con base en los principios de la contratación administrativa no era posible el cambio de los parámetros establecidos inicialmente en los documentos de la convocatoria y específicamente el del plazo de la contratación.

OCTAVO: Que mediante correo electrónico del día 18 de septiembre del año en curso el representante legal de la sociedad **GUSTAVO VELASQUEZ CARMONA Y CIA**, con NIT. 800096851-5, declina la propuesta presentada y no está interesado en suscribir el contrato toda vez que por el plazo inicialmente establecido económicamente no es viable la suscripción del mismo; motivo por el cual se declara desierta la convocatoria cuyo objeto es Contrato en arriendo de los inmuebles identificados como lote "k", lote "i", lote "l2" y lote "j" de propiedad de la LOTERIA DE MEDELLIN en el municipio de la Pintada y Valparaíso Hacienda Montenegro, para el uso de ganadería con el alquiler de pasto.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **DESIERTO** la convocatoria cuyo objeto es Contrato en arriendo de los inmuebles identificados como lote “k”, lote “i”, lote “12” y lote “j” de propiedad de la LOTERIA DE MEDELLIN en el municipio de la Pintada y Valparaíso Hacienda Montenegro, para el uso de ganadería con el alquiler de pasto.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la Publicación de la presente resolución en la página www.loteriademedellin.com.co

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno en vía administrativa.

Dada en Medellín, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2018.

Original Firmado

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GILDARDO PEREZ LOPERA

Gerente.

Proyectó: Luis Fernando Valencia Barreiro / Profesional Universitario

Revisó: Juan Esteban Arboleda Jiménez / Secretario General

Juan Alberto García García / subgerente Financiero